



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Cádiz

PRORROGA DEL ACUERDO DE 19 DE JULIO DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA DEL HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS Y EUROLIMP S.A.

Código del Convenio 11002031011990

En La Línea de La Concepción, 27 de diciembre de 2012

Por el comité de empresa

Dña. M^a Carmen Méndez González (en calidad de Presidenta, CCOO)

Dña. M^a Ángeles Gómez Godino (en calidad de Secretaria CCOO)

D. Juan Jose Chico Suarez (CCOO)

Dña. Antonia Lucena Vera (CCOO)

Dña. Pastora Utrera Pelayo (CCOO)

Dña. Pilar Garcia Punchal (UGT)

Dña. Yolanda González Silva

Por la empresa

Dña. Cinta Vizcaya Vázquez

Dña. Belén Martin-Mendicute Gavela

D. Jose Suso Santizo

Asesores

Dña. Inés María Lima Bravo (UGT)

D. Francisco C. Martínez Belmonte

Reunidos los arriba citados, compareciendo en nombre de sus correspondientes representaciones y reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para



negociar, siendo el objeto de la reunión la prórroga del Acuerdo de Modificación de Condiciones de Trabajo suscrito por las partes el 19 de julio de 2012 se han tratado los siguientes asuntos:

Asuntos tratados:

Primero.- Las partes, con fecha 10 de mayo iniciaron un período de consultas para la modificación colectiva de condiciones de los trabajadores debido a la necesidad de proceder a una reducción de coste del contrato vigente necesario para afrontar el equilibrio presupuestario acorde con el plan de reequilibrio económico y financiero adoptado por la Junta para los años 2012 al 2014, que ha motivado el Decreto ley 1/2012 de 19 de junio.

En ese contexto las partes coincidieron en la necesidad de proceder a un esfuerzo de empresa y trabajadores, en orden a contribuir al objetivo que desarrolla la citada disposición legal.

Segundo.- Tras las correspondientes reuniones y un amplio debate, las partes alcanzaron un preacuerdo que, ratificado por la asamblea de trabajadores, suscribieron un acuerdo, con fecha 19 de julio de 2012, que se incorpora a la presente Acta como parte integrante de la misma.

Tercero.- Que, habida cuenta del mantenimiento de las circunstancias que propiciaron el Acuerdo adjunto y la vigencia del Decreto ley 1/2012 de 19 de junio, deciden de mutuo acuerdo prorrogar la vigencia del mismo, en todos sus extremos, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente acta y su anexo la totalidad de los comparecientes.

Cádiz, a 8 de Marzo de 2013, El Jefe de Servicio de Administración Laboral.

Fdo.: José C. Cabeza Rapp.

